

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:  
Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 80

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Robledo de Corpes para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan celebrarse batidas contra los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, hasta el día 10 de Mayo, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 15 de Marzo de 1949. 727

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 81

Con esta fecha concedo autorización a la Alcaldía de Las Cabezadas para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan celebrarse batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, hasta el día 10 de Mayo, debiendo observarse exactamente lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 15 de Marzo de 1949. 728

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 20

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Precios de leche condensada y harina de arroz para este mes.

### Fundamento.

Continuando la Circular número 15, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29 de 8 del actual, quedan rectificadas los siguientes precios:

*Leche condensada.*—Precio en almacén, 5'48 pesetas bote.

*Harina de arroz.*—(En paquetes de 250 gramos), 9'70 pesetas kilo en almacén, y 10 pesetas kilo al público.

*Harina de arroz.*—(A granel), 6'20 pesetas kilo en almacén, y 6'50 pesetas kilo al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 9 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR NÚM. 4

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente se efectuará en los locales de esta Junta provincial, en el Gobierno Civil, a partir del día 4 al 9 del próximo mes de Abril, desde las once a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro acompañado de la correspondiente fe de vida y una autorización firmada por cada perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que ha de efectuarlo.

Se pone en conocimiento de los señores Gestores administrativos que el cobro podrán efectuarlo los días 8 y 9 del próximo mes de Abril, desde las dieciocho a las veinte horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 18 de Marzo de 1949.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez. 746

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1949

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero de 1949

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Rentas .....	267.251	48	»	»	»	267.251'48
2.º Bienes provinciales .....	563.600	00	»	»	»	563.600'00
3.º Subvenciones y donativos .....	736.815	18	»	»	»	736.815'18
4.º Legados y mandas .....	214	40	»	»	»	214'40
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....	23.500	00	321	25	»	23.178'75
7.º Derechos y tasas .....	302.000	00	»	»	»	302.000'00
8.º Arbitrios provinciales .....	365.500	00	»	»	»	365.500'00
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado .....	2.198.800	00	»	»	»	2.198.800'00
10.º Compensación provincial .....	1.117.500	00	»	»	»	1.117.500'00
11.º Recargos provinciales .....	187	50	»	»	»	187'50
13.º Crédito provincial .....	275.200	48	»	»	»	275.200'48
14.º Recursos especiales .....	470.000	00	»	»	»	470.000'00
15.º Multas .....	2.000	00	»	»	»	2.000'00
17.º Reintegros .....	60.300	00	»	»	»	60.300'00
19.º Resultas .....	1.715.641	31	648.940	04	»	1.066.701'27
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	8.098.508	35	649.261	29	»	7.449.247'06
Valores independientes de Presupuesto..			2.500	00	2.500	00
} Nominal .....			567.312	00	567.312	00
} Efectivo .....						
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	709.440	41	596.162	16	»	113.278'25
Idem id. id. 1945 .....	182.338	73	182.338	73	»	»
Idem id. id. 1946 .....	323.012	25	323.012	25	»	»
Idem id. id. 1947 .....	534.264	36	534.264	36	»	»
Idem id. id. 1948 .....	497.668	62	355.699	53	»	141.969'09
Idem id. id. 1949 .....	750.000	00	»	»	»	750.000'00
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	600.987	31	»	»	»	600.987'31
Idem id. B.—Camino vecinales .....	1.158.182	62	50.462	51	»	1.107.720'11
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	80	8.285	80	»	»
Idem id. edificios provinciales .....	17.232	53	218	40	»	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	245.046	92	7.411	03	»	237.635'89
Idem id. id. 1949 .....	1.024.960	00	»	»	»	1.024.960'00
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	14.149.927	90	3.276.928	06	569.812	00
					11.442.811	84
					10.872.999	84

PAGOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
1.º Obligaciones generales .....	383.987	99	49	80	»	383.938'19
2.º Representación provincial .....	78.000	00	1.500	00	»	76.500'00
5.º Gastos de Recaudación .....	104.100	00	»	»	»	104.100'00
6.º Personal y Material .....	1.348.487	70	556	20	»	1.347.931'50
7.º Salubridad e Higiene .....	100.000	00	»	»	»	100.000'00
8.º Beneficencia .....	1.746.375	00	4.453	95	»	1.741.921'05
9.º Asistencia social .....	60.660	00	250	00	»	60.410'00
10.º Instrucción Pública .....	189.900	00	»	»	»	189.900'00
11.º Obras Públicas y edificios provinciales .....	1.067.804	18	95	10	»	1.067.709'08
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado ..	670.000	00	»	»	»	670.000'00
13.º Montes y Pesca .....	23.200	00	»	»	»	23.200'00
14.º Agricultura y Ganadería .....	73.676	00	»	»	»	73.676'00
15.º Crédito provincial .....	485.204	60	»	»	»	485.204'60
17.º Devoluciones .....	»	»	340	00	340	00
18.º Imprevistos .....	51.471	57	»	»	»	51.471'57
19.º Resultas .....	1.787.705	80	208.140	47	»	1.579.565'33
<i>Suma Presupuesto ordinario</i> .....	8.170.572	84	215.385	52	340	00
Valores independientes de Presupuesto..			42.124	86	42.124	86
} Nominal .....			2.203	34	»	707.237'01
} Efectivo .....			»	»	»	»
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	709.440	41	2.203	34	»	182.338'73
Idem id. id. 1945 .....	182.338	73	»	»	»	323.012'25
Idem id. id. 1946 .....	323.012	25	»	»	»	534.264'36
Idem id. id. 1947 .....	534.264	36	»	»	»	497.668'62
Idem id. id. 1948 .....	497.668	62	»	»	»	750.000'00
Idem id. id. 1949 .....	750.000	00	»	»	»	600.987'31
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45) .....	600.987	31	»	»	»	1.113.904'45
Idem id. B.—Camino vecinales .....	1.161.274	79	47.370	34	»	8.285'80
Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	80	»	»	»	17.232'53
Idem id. edificios provinciales .....	17.232	53	»	»	»	245.046'92
Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	245.046	92	4.346	59	»	1.024.960'00
Idem id. id. 1949 .....	1.024.960	00	»	»	»	
<b>TOTAL PAGOS</b> .....	14.225.084	56	311.430	65	42.464	86
<i>Existencia en Caja</i> .....			2.965.497	41		
<i>Total igual a los Ingresos</i> .....			3.276.928	06		13.913.653'91

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA					
Presupuesto ordinario .....	433.875	77 ptas.	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1948 .....	355.699	53 ptas.
Valores independientes de Presupuesto			Idem id. B.—Camino vecinales .....	3.092	17
} Nominal .....	2.500	00	Idem id. Casa provincial de Misericordia .....	8.285	80
} Efectivo .....	525.187	14	Idem id. edificios provinciales .....	218	40
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44 .....	593.958	82	Idem id. Recaudación Contribuciones 1948 .....	3.064	44
Idem id. id. 1945 .....	182.338	73			
Idem id. id. 1946 .....	323.012	25			
Idem id. id. 1947 .....	534.264	36			
			<b>Total igual a la existencia en Caja (según acta arqueo).</b>	<b>2.965.497</b>	<b>41</b>

Guadalajara 5 de Febrero de 1949.—El Interventor, Domingo M.º de Ybarra y Goicoechea.

La Comisión gestora, en sesión de 11 de Marzo de 1949, acordó aprobar el precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Enero último y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 14 de Marzo de 1949.—El Secretario, Tomás Blázquez.—V.º B.º.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 25 de Febrero del año en curso, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos Definitivos de Compensación Municipal que en el ejercicio de 1946 corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo	Anticipado	Diferencia
Orden	Registro		definitivo		a compensar.
1	6510	Alcocer. ....	10.044'46	10.268'83	224'37
2	1369	Algora. ....	545'05	1.353'75	806'70
3	6512	Alhóndiga. ....	4.307'61	8.054'68	3.747'07
4	11653	Casas de San Galindo. ....	—	887'12	887'12
5	1510	Castilnuevo. ....	1.239'35	1.476'95	237'60
6	1374	Cogolludo. ....	42.414'97	16.307'28	3.892'31
7	1377	Escariche. ....	7.723'42	8.376'84	653'42
8	1380	Hijos. ....	1.537'22	2.090'32	553'10
9	1381	Hontanares. ....	2.643'19	2.729'39	86'20
10	1382	Hontoba. ....	6.433'24	6.677'40	244'16
11	1952	Horna. ....	—	5.214'52	5.214'52
12	1512	Illana. ....	30.667'03	32.659'70	1.992'67
13	18791	Malaguilla. ....	13.382'47	13.610'85	228'38
14	1388	Morenilla. ....	3.217'37	5.608'24	2.390'87
15	118	Robledillo de Mohernando. ....	11.588'79	12.729'60	1.140'81
16	1393	Sacedón. ....	—	27.005'88	27.005'88
17	1395	Tendilla. ....	4.590'13	7.371'98	2.781'85
18	18792	La Toba. ....	2.835'72	5.400'80	2.565'08
19	18793	Torre del Burgo. ....	2.514'27	2.853'20	338'93
20	131	Uceda. ....	12.057'98	20.839'23	8.781'25
21	1398	El Vado. ....	124'28	2.215'50	2.091'22
22	1401	Yunquera de Henares. ....	16.154'78	17.416'46	1.261'68
Totales. ....			144.023'33	211.148'52	67.125'19

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 11 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

694

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que, con fecha 9 de Marzo actual, ha tomado posesión del cargo de Inspector Diplomado de Hacienda en esta Delegación don Luis Martos Jaldón.

Lo que se hace público, interesando a las Autoridades, tanto civiles como militares y Jefes de Oficinas públicas—provinciales y municipales—que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 12 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

692

## Administración de Rentas Públicas

Importantisimo para los industriales de Guadalajara

### A V I S O

Aclaradas las dudas existentes sobre la procedencia de elevar la Base de población de Guadalajara a efectos contributivos, la que por exceder de 18.000 habi-

tantes de derecho debe tributar por la Base 5.<sup>a</sup> de las que regulan la Contribución Industrial, en lugar de hacerlo como hasta la fecha por la Base 6.<sup>a</sup>, se comunica por medio de este periódico oficial que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente de esta publicación, podrán presentar los contribuyentes ante esta Administración de Rentas las reclamaciones que consideren oportunas, aclarándose que dicha elevación de Base tendrá efecto desde primero de Enero del año en curso 1949 y será cobrada por medio de la Recaudación de Contribuciones de Guadalajara en evitación de molestias a los contribuyentes, a los que se advierte no es preciso presenten altas por diferencia de Base, toda vez que ha de ser hecha dicha variación por esta Administración de Rentas Públicas, exclusivamente.

Guadalajara 15 de Marzo de 1949.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

731

## SECCION DE USOS Y CONSUMOS

### ANUNCIO

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la segunda Región, a que se halla afecta esta provincia, remite para su publicación en el «Boletín Oficial», las normas de valoración que han de regir durante el segundo trimestre de 1949:

**Impuestos sobre el producto bruto de la minería**  
Agua potable o para riego extraídas de concesiones mineras.—Precios locales según mercados.

*Barita.*—125 pesetas la tonelada, sin deducción.

*Calizas.*—15 pesetas tonelada métrica, sin deducción, para las dedicadas a fabricación de cales y demás usos distintos de la industria del cemento.

*Hierros.*—Para las ventas nacionales se harán constar los precios oficiales y para las realizadas al extranjero, aquellos que conste en los permisos de exportación, cuyo número y precio base se hará constar en número de toneladas vendidas a cada uno de los citados precios.

*Margás y calizas para cementos artificiales.*—10 pesetas la tonelada métrica, sin deducción.

*Yeso.*—8 pesetas tonelada métrica, sin deducción.

*Impuesto sobre la sal.*—Se fija el gravamen en 65 pesetas por tonelada métrica, a excepción hecha de aquellos que se utilicen por las industrias químicas detalladas en el artículo 63 del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados («Boletín Oficial» del 17 de Enero de 1946) y quedan gravadas a 32'50 pesetas por tonelada métrica. En las declaraciones se hará constar el número de toneladas vendidas a cada uno de los citados precios.

*Impuesto sobre los transportes mineros.*—Se advierte, que en los transportes realizados por ferrocarril o cable aéreo, se observará lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del Reglamento de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones («Boletín Oficial» de 1 al 5 de Septiembre de 1946), debiéndose hacer constar en las declaraciones el número de toneladas transportadas y el precio de coste unitario.

*Advertencia.*—También se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la reglamentación de la Contribución de Usos y Consumos, es obligatorio presentar declaraciones de las ventas trimestrales, aun cuando hayan tenido carácter negativo.

Guadalajara 10 de Marzo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 686

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Estando próxima la época de la sementera de garbanzos, todos aquellos agricultores que deseen solicitar garbanzos para dicho fin, deberán hacerlo por medio de las Hermandades, las cuales deberán remitir lo antes posible a esta Jefatura una relación nominal de los peticionarios indicando la cantidad que cada uno solicita; se ruega a las Hermandades y a los Ayuntamientos den la mayor publicidad al presente aviso, para conocimiento general de los agricultores.

Guadalajara 15 de Marzo de 1949.—El Jefe provincial, L. Andreu. 722

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

*Edicto sobre información pública relacionada con la instalación de un taller para preparar cerda destinada a la fabricación de cepillería y brochería*

Por acuerdo de la Comisión permanente, adoptado en sesión de 11 de los corrientes, se somete a información pública llamando a las personas o entidades que puedan considerarse perjudicadas con la instalación de un taller para preparar cerda destinada a la fabricación de cepillería y brochería que pretende establecer el industrial don Francisco Oliver Encinas en la casa número 27 de la calle Manuel Medrano, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes, por estar enclavado el emplazamiento dentro de la zona urbana y tratarse de instalación clasificada como insalubre por el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Guadalajara 12 de Marzo de 1949.—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters. 712

(Derechos de inserción, 26'25 ptas.)

### *Edicto sobre información pública relacionada con la instalación de un triturador de semillas en zona urbana*

Por acuerdo de la Comisión permanente, adoptado en sesión del día 11 de los corrientes, se somete a información pública llamando a las personas y entidades que puedan considerarse perjudicadas con la instalación de un triturador de semillas con un motor de 5 1/2 HP. de fuerza motriz que pretende instalar don Julián Huetos, en la finca número 7 de la calle Doctor Rafael de la Rica, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que estimen procedentes, por estar enclavado el emplazamiento dentro de la zona urbana y tratarse de instalación clasificada como incómoda por el Reglamento de 17 de Noviembre de 1925.

Guadalajara 12 de Marzo de 1949.—El Alcalde Presidente, Enrique Fluiters. 713

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

## Juzgados municipales

### GUADALAJARA.—Cédula de citación

Por providencia de hoy del señor Juez municipal sustituto en funciones don José María Moreno Gonzalo, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas bajo el número 28 del corriente año, que se sigue en este Juzgado contra Senén Martínez Mendiola, por viajar en el tren sin billete, el día 22 de Abril próximo, a las dieciséis horas del mismo; en su virtud, por la presente se cita a expresado Senén Martínez Mendiola, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que como denunciado intervenga en expresado acto, al que puede comparecer con los medios de prueba que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Generalísimo Franco, número 35, le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar.

Guadalajara 11 de Marzo de 1949.—El Secretario, Francisco Díaz. 715

## Juzgados Comarcales

### JADRAQUE.—Cédula de citación

Por providencia de esta fecha del señor Juez comarcal de esta villa don Angel García Estremiana, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Torres Pérez, natural de Alcaudete (Jaén), de veinticinco años de edad, de estado casado, con último domicilio en Baena, Arco de Consolación, número 3, por viajar con billete de caridad de diferente persona en el tren número 1826 el día 12 de Febrero último, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, como denunciado, intervenga en el expresado acto, que tendrá lugar el día 24 del actual y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1, al que puede comparecer con los medios de prueba que intente valerse a justificar sus derechos; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar.

Jadraque 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Tiburcio Juanas. 733

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL